



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:** RESOL-2022-1652-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Junio de 2022

**Referencia:** RM EX-2019-98410825-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. JUAN AGUSTÍN MAZA - MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-168-APN-SECPU#MECCYT del 26 de agosto de 2019, el Expediente N° EX-2019-98410825-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR efectuada por la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Educación, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 554/19 y N° 725/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 542 del 14 de abril de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que la Resolución 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-168-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la CONEAU durante su Sesión 542 del 14 de abril de 2021 al título de posgrado de MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Educación, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-19020390-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y quedan sujetas a las previsiones sobre la validación del SIED previstas en el artículo

44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Sesión CONEAU N° 542 del 14 de abril de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime  
Date: 2022.06.09 18:31:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK  
Ministro  
Ministerio de Educación